AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

TITULAR	E.S. PICA SL		CIF- B04621660
Domicilio: Calle o plaza y Nº	**Localidad**	**Provincia**	**C. P.**
AVDA BULEVAR, 659	VICAR	ALMERIA	04738
Gerente	**Correo electrónico**		**Teléfono Encargado**
Luis BAYO CERDAN	vicar@balisa.net – bayo.lirola@gmail.com		616.55.54.60
DESTINATARIO	**CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE - CIAP-**		

ASUNTO/ EXPTE: 2023/42
CONSORCIO AGUAS PONIENTE

A fecha 28 de junio de 2023 la entidad " CONSORCIO DE GESTION DE AGUAS RESIDUALES DEL PONIENTE nos envía documento físico con número de expediente 2023/42 - CIAP- a nuestra dirección AVDA. BULEVAR 659 de Vícar (Almería).

"..... He de comunicar que el Sr. Presidente del consorcio del ciclo integral del agua del poniente almeriense, ha dictado decreto con número 37/2023 donde se indica que no constan en los registros del consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento...."

Nuestra entidad en adelante E.S.PICA SL B-04621660 a fecha 26/10/2021 habló telefónicamente con la Srta. Sabina Torralba donde nos indico pasos a seguir y documentación que había que enviar, en ese mismo dia se envían todos los documentos anexos al correo (satoha@hidralia-sa.es) donde al dia de la fecha no se tuvo contestación de este correo. Se envía la documentación requerida(impreso de solicitud, factura electricidad, alta residuos peligrosos, recibo cuota agua y basura, etc...

A fecha de noviembre de 2021 pasó el inspector de dicha empresa a verificar todo lo relativo a tuberías y desagües, quedando directamente con nuestro encargado de la estación al dia de la fecha no nos han comunicado nada.

No obstante nuestro encargado de la estación Sr. Aurelio Alvir se presentó en las oficinas de Roquetas el 30 de junio del presente y habló con el Sr. Héctor J. Hernández Martínez para indicarlo todo lo sucedido, el mismo nos indicó que subiera todo lo ocurrido al enlace (https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?ent_id=3&idioma=1) donde no se ha podido subir, por problemas que da dicha página .

Se ha tenido que enviar en carta-certificada para explicar todo lo ocurrido a la empresa del consorcio de aguas del poniente.

Se adjunta el justificante de envio al correo electrónico y fecha del mismo más documentos que se anexaron en su día en dicho correo electrónico sin tener ninguna contestación por parte de satoha@hidralia-sa.es ni por parte del técnico que fue a visitar dicha instalación.

Muy atentamente, a la espera de su contestación y gestiones a realizar si procede por parte de nuestra entidad.

Fdo. Luís BAYO CERDAN
Gerente

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR/ CONSORCIO AGUAS PONIENTE CIAP.

Gmail

bayo lirola <bayo.lirola@gmail.com>

A/A SABINA TORRALBA -- ENVIO DOCUMENTACION. E.S. PICA S.L. VICAR (ALMERIA)

3 mensajes

Admón. | GRUPO BALISA <bayo.lirola@gmail.com> 26 de octubre de 2021, 12:19
Para: satoha@hidralia-sa.es
Cc: Isidoro Campaña <vicar@balisa.net>, luis <luis@balisa.net>

Buenas tardes,

... SOLICITUD AUTOR.VERTIDOS AGUAS RESIDUALES

En relación a la conversación mantenida telefónicamente, se adjunta la documentación que existe a su disposición en nuestra estación de servicio, cualquier duda puede contactar con nuestro encargado de la estación Sr. D. Aurelio 616.555460 o bien a este mismo correo. No obstante, antes de la visita puede contactar con él para concretar dicha inspección.

Saludos cordiales,

--
A. Martinez
Administración
Autovia del mediterráneo, 487
T.950.611.306 .
bayo.lirola@gmail.com

Nota Informativa: de conformidad con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, le informamos que la información y contenido de este correo, es única y exclusivamente para el destinatario.
En caso de recibirlo por error o si no es la persona destinataria, rogamos procedan a destruir esta comunicación o hacerla llegar a su remitente.
Bayo Lirola S.A, no se hace responsable ante un mal uso de esta información. Todos los datos e información incluida así como los derivados del tratamiento de los mismos, no son responsabilidad de Bayo Lirola S.A.
Si usted o su organización, no autorizan comunicaciones de este tipo, deben oponerse ante el responsable de la misma mediante cualquier medio de comunicación.

ESTACION DE SERVICIO PICA SL. BULEVAR DE VICAR.659 VICAR. 04738. ALMERIA.pdf
4016K

Admón. | GRUPO BALISA <bayo.lirola@gmail.com> 29 de junio de 2023, 9:12
Para: Isidoro Campaña <vicar@balisa.net>

Buenos dias.

CIAO
CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE

HIDRALIA

SECTOR I

SOLICITUD DE VERTIDOS Nº.....

Contratos asociados: nº.....

nº.....

D./Dª: Luis Bayo Cerdán con D.N.I.: 27495/23.A.

en nombre propio o en representación de: E.S.P.C.A. S.L.

Nombre o Razón Social: E.S.P.C.A. (Vicar)

Clasificación de la actividad C.N.A.E: Venta al por menor de carburantes

Dirección: Boulevar de Vicar, Nº 659

Población: Vicar (04738) Telf. 616.555460 / 950.611.306

SOLICITA PERMISO DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO

Volumen de agua consumida de la entidad solicitante

Volumen de total de agua consumida de servicios municipales (m³/día): 1,17 m³ aprox.

Volumen total de agua consumida de otras fuentes (pozos, acequias, etc.) (m³/día): —

TOTAL AGUA CONSUMIDA (m³/día):.....

Volumen de agua residual vertida:

Caudal medio (m3/hora):.....Caudal punta (m3/hora).....Horario.....

Variaciones diarias, mensuales, estacionales:.....

Constituyentes y características de contaminación de las aguas residuales vertidas:

Productos vertidos:.....

Sólidos en suspensión (mg/l):.....DBO5 (mg/l):.....DQO (mg/l):..... Sólidos en suspensión (mg/l):..... Aceites y grasas (mg/l):.....Conductividad (µS/cm):..... pH:.....

Breve DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, instalaciones y procesos que se desarrollan.

Estación servicio, tienda, aseos y zona de lavado.

DESCRIPCIÓN DE PRETRATAMIENTOS U OTROS TRATAMIENTOS aplicados al agua residual antes de su vertido a la red de saneamiento:

En Vicar a 21 de Octubre de 2021

Firma del solicitante:

Fdo. Luis Bayo Cerdán

GERENTE : 660387215

CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE

HIDRALIA

SECTOR I

SOLICITUD DE VERTIDOS Nº.....

Contratos asociados: nº.....

nº.....

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña. Luis BAYO CERDÁN con D.N.I. 27495123A y domicilio en Autovía del mediterráneo, 484 Níjar, en calidad y representación de (Razón Social) E.S. PICA S.L. (B04621660)

DECLARO QUE:

☒ A la fecha de la presente solicitud, en una jornada normal se evacua aproximadamente un volumen de 1 m³ aprox.

☐ En caso de abastecimiento de origen distinto de las **redes municipales**, indicar las características del método de obtención del agua:

❖ Si es procedente de **pozos**:

Potencia del equipo de bombeo (Kw)				
Altura de elevación (m)				
Nº de turnos de 8 horas diarios, durante los que funciona el equipo de bombeo				

❖ Si es procedente de **acequias u otras conducciones**:

Área de la sección mojada de la conducción (m²)				
Velocidad media del flujo en la conducción (m/s)				
Nº de turnos de 8 horas durante los que funciona la captación				

☐ El vertido es:

Exclusivamente doméstico	
Industrial	
Doméstico e industrial	

Las aguas residuales van a:

A la red de saneamiento pública municipal	
A otras redes de saneamiento	
A cauces fluviales	
A acequias	

☐ El vertido a la red pública de saneamiento se hace: En un solo punto....., en varios.....

☐ En el agua de vertido hay desechos sólidos o sedimentos: SI..... ~~NO~~.....

☐ Se vierten disolventes, aceites, barnices, pinturas o detergentes no biodegradables: SI..... ~~NO~~.....

☐ Que adjunta **DOCUMENTOS ADICIONALES:**

	Breve memoria sobre la actividad, descripción del producto objeto de la fabricación/manipulación, productos intermedios o subproductos, materias primas, etc., indicando cantidad, especificaciones y ritmo de producción.
X	Indicación de la potencia eléctrica instalada y consumida.
	Planos de situación, planta, conducciones, instalaciones mecánicas y detalle de la red de alcantarillado
	Localización exacta de los puntos de vertido al alcantarillado.
	Constituyentes, parámetros y cargas contaminantes que se describen en esta normativa con sus grados de concentración.
	Descripción de las instalaciones de pretratamiento y corrección del vertido existentes o previstas, planos o esquemas de funcionamiento y rendimientos

☐ Que los vertidos no superan los valores reflejados en la Ordenanza de vertidos, en **su anexo 2:**

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES
Temperatura	ºC	40
PH	mg/l	6 - 9,5
Conductividad	µS/cm	3.000
DBO5	mg/l	500
DQO	mg/l	1.500
Sólidos en suspensión	mg/l	500
Solidos sedimentables	mg/l	10
Aceites y grasas	mg/l	100
Detergentes	mg/l	6
Aceites minerales	mg/l	50
Aluminio	mg/l	20
Arsénico	mg/l	1
Bario	mg/l	20

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES
Boro	mg/l	2
Cadmio	mg/l	0,50
Cianuros	mg/l	1
Cloruros	mg/l	1.500
Cobalto	mg/l	0,20
Cobre	mg/l	3
Cromo total	mg/l	1
Cromo VI	mg/l	0,50
Estaño	mg/l	2
Fenol	mg/l	5
Fluoruros	mg/l	9
Fosfatos	mg/l de PO4	100
Fosforo Total	mg/l	15

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES
Hierro	mg/l	10
Manganeso	mg/l	2
Mercurio	mg/l	0,10
Níquel	mg/l	4
Nitrógeno oxidado	mg/l de NO3 y NO2	40
Nitrógeno total	mg/l de N	100
Plata	mg/l de PT	0,10
Plomo	mg/l	1
Selenio	mg/l	1
Sulfatos	mg/l	1.500
Sulfuros	mg/l	5
Toxicidad	equitox/m3	25
Zinc	mg/l	5

Firma del solicitante:

Fdo. Luis Bayo Cerdán

GERENTE: 660387256

CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE

HIDRALIA

SECTOR I

SOLICITUD DE VERTIDOS Nº.....

Contratos asociados: nº.....

nº.....

□Y no contienen ninguna de las sustancias que se enumeran en el Anexo I de la ***Ordonanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense:***

ANEXO I. VERTIDOS PROHIBIDOS

1. *Mezclas explosivas:* Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores, que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan ser suficientes, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar ignición o explosiones. En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con un explosímetro en el punto de descarga del vertido al Sistema Integral de Saneamiento, deberán indicar valores superiores al 5 por 100 del límite inferior de explosividad, así como una medida realizada de forma aislada, no deberá superar en un 10 por 100 al citado límite. Se prohíben expresamente: los gases procedentes de motores de explosión, gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos inmiscibles en agua y aceites volátiles.
2. *Residuos sólidos o viscosos:* Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del Sistema Integral de Saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen, los siguientes: grasas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, carnazas, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal apagada, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refino y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustiones, aceites lubricantes usados, minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, aceites y grasas flotantes, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 cm en cualquiera de sus tres dimensiones.
3. *Materias colorantes:* Se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las colorea de tal forma que no pueden eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las Depuradoras de Aguas Residuales.
4. *Residuos corrosivos:* Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema Integral de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como los sulfatos y cloruros.
5. *Residuos tóxicos y peligrosos:* Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:

5.1 Arsénico	5.2 Acrilonitrilo	5.3 Acroleina (Acrolín)	5.4 Aldrín (Aldrín)
5.5 Antimonio y compuestos	5.6 Asbestos	5.7 Benceno	5.8 Bencidina
5.9 Berilio y compuestos	5.10 Carbono, tetracloruro	5.11 Clordán (Chlordane)	5.12 Clorobenceno
5.13 Cloroetano	5.14 Clorofenoles	5.15 Cloroformo	5.16 Clorometileno
5.17 Cobalto y compuestos	5.18 Dibenzofuranos policlorados	5.19 Diclorodifenitricloroetano y metabolitos (DDT)	5.20 Diclorobencenos
5.21 Diclorobencidina	5.22 Dicloroetanos	5.23 2,4-Diclorofenol	5.24 Dicloropropano
5.25 Dicloropropeno	5.26 Dieldrina (Dieldrin)	5.27 2,4-Dimetilfenoles o Xilenoles	5.28 Dinitrotolueno
5.29 Endosulfan y metabolitos	5.30 Endrina (Endrin) y metabolitos	5.31 Éteres Halogenados	5.32 Etilbenceno
5.33 Fluoranteno	5.34 Flotados de éteres	5.35 Halometanos	5.36 Heptacloro y metabolitos
5.37 Hexaclorobenceno (HCB)	5.38 Hexaclorobutadieno (HCBD)	5.39 Hexaclorociclohexano (HTB, HCCH, HCH, HBT)	5.40 Hexaclorociclopentadieno
5.41 Hidrazobenceno (Diphenylhidrazine)	5.42 Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH)	5.43 Isoforona (Isophorone)	5.44 Molibdeno y compuestos
5.45 Naftaleno	5.46 Nitrobenceno	5.47 Nitrosaminas	5.48 Pentaclorofenol (PCP)
5.49 Policlorados, bifenilos (PBC's)	5.50 Policlorados bifenilos (PCTs)	5.51 2,3,7,8-Tetraclorodibenzo-p-dioxina (TCDD)	5.52 Tetracloroetileno
5.53 Talio y compuestos	5.54 Teluro y compuestos	5.55 Titanio y compuestos	5.56 Tolueno
5.57 Toxafeno	5.58 Tricloroetileno	5.59 Uranio y compuestos	5.60 Vanadio y compuestos
5.61 Vinilo, cloruro de	5.62 Las sustancias químicas de laboratorio y compuestos farmacéuticos o veterinarios nuevos, identificables o no y cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana.		

6. *Residuos que produzcan gases nocivos:* Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera del alcantarillado, colectores y/o emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

Monóxido de Carbono (CO)	100 cc/m³ de aire	Sulfídrico (SH_2)	20 cc/m³ de aire
Cloro (Cl_2)	1 cc/m³ de aire	Cianhídrico (CNH)	10 cc/m³ de aire

7. *Radioactividad*

En Níjar....., a 21... de Octubre..... de 2021..

Firma del solicitante:

GERENTE

660387206

SWAP ENERGÍA S.A. CIF: A75128660

SWAP energía

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA:	1.360,95 €
Nº Factura:	ENERGIA 160293183
Periodo de consumo:	De 01/06/2021 al 30/06/2021
Fecha emisión factura:	13/08/2021

FACTURA RESUMEN

Por Potencia	118,89 €
Por Energía	126,57 €
Por Energía	810,73 €
Impuesto electricidad	54,00 €
Alquiler equipos de medida y control	10,65 €
Varios	3,91 €
Impuesto aplicado 21 % - Base imponible 1.124,75	236,20 €
TOTAL IMPORTE FACTURA	**1.360,95 €**

DIRECCIÓN POSTAL

Estación de servicios PICA SL
CALLE CR. Nacional. 340 Km 487
04110 Vícar

Entra en WWW.SWAPENERGIA.COM para acceder a la oficina virtual.
- Apúntate a la factura electrónica y syúdanos a cuidar el Medioambiente
- Accede al histórico de todas tus facturas y consumo.
- Entérate de todas las novedades y disfruta de las herramientas de análisis.

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

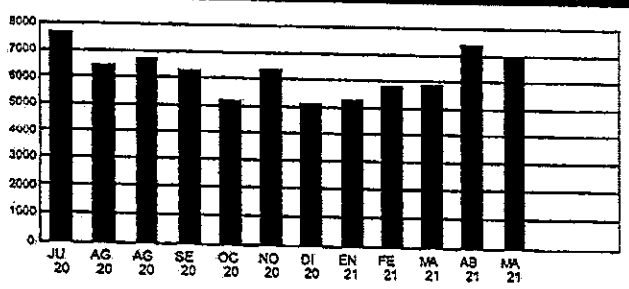

Su consumo medio diario en el periodo facturado ha sido de	232,30 kWh
Su consumo medio diario en los últimos 12 Meses ha sido de	209,91 kWh

El destino del importe de su factura, 1.360,95 €, es el siguiente

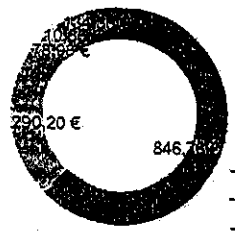

Impuestos:	290,20€
Alquiler Contador:	10,65€
Energía:	846,76€
Cargos:	134,36€
Peajes de Transporte y Distribución:	78,98€

Término de energía	Término de Potencia
46,76 €	32,22 €
Total factura de peaje	
78,98	

RECORE:64,13€ | DEFICIT:50,01€ | TNP:15,86€ | OTROS: 0,17€

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

Swap Energía ha abastece en el 100% de sus compras de la mezcla del sistema eléctrico nacional, los porcentajes por cada tecnología de producción han sido:

	Mezcla Sistema Eléctrico Nacional	Mezcla Swap Energía
Renovable	37,0 %	37,0 %
Cogeneración de Alta Eficiencia	4,9 %	4,9 %
Cogeneración	6,7 %	6,7 %
CC Gas Natural	21,5 %	21,5 %
Carbón	4,9 %	4,9 %
Fuel/Gas	2,2 %	2,2 %
Nuclear	21,8 %	21,8 %
Otras	1,0 %	1,0 %

IMPACTO AMBIENTAL

De acuerdo con el sistema de Garantía de Origen e información al consumidor, implantado por la comisión Nacional de la Energía, SWAP le informa que la energía comercializada ha sido etiquetada con la categoría D alineado con la media nacional.

DATOS DEL CONTRATO

Titular: Estación de servicios PICA SL
NIF: B04621660
Dirección de suministro: CALLE AV VALENCIA 0, S/N, GASOLINERA
Municipio: Vícar
Código unificado de punto de suministro (CUPS): ES0031103444736001JE0F
Potencia kW: P1 19,72 P2 19,72 P3 19,72 P4 19,72 P5 19,72 P6 19,72
Peaje de acceso: 3.0TD
Fecha final contrato: 09/07/2022
Referencia del Contrato : 985615
Forma de Pago: DOMICILIADO
Fecha de cargo/fecha límite de pago: 15/08/2021

Teléfonos de Averías, Urgencias y Reclamaciones:
AVERIAS, URGENCIAS ELECTRICAS Y SINIESTROS POR AVERIAS EN RED
Averías y Urgencias CIA SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A.
Teléfono de averías, urgencias y siniestros: 900850840
Referencia del contrato de acceso:500004934799
RECLAMACIONES Y ATENCION AL CLIENTE
Teléfono de atención al cliente: 900831236
Teléfono de reclamaciones: 943265457
Email para reclamaciones y atención al cliente: clientes@swapenergia.com
Página Web: www.swapenergia.com
Correspondencia: Avenida Errekalde nº33 2P, San Sebastián, CP:20018

Inscripción en el registro mercantil de (San Sebastián, Tomo 2688 Folio 134 Hoja SS-33289- NIF: A75128660-SWAP ENERGIA S.A.)

DETALLE DE LA FACTURA

Término Potencia	
P1 19,720 kW x 30 Días x 0,058937 €/kW día	34,87 €
P2 19,720 kW x 30 Días x 0,043006 €/kW día	25,44 €
P3 19,720 kW x 30 Días x 0,025782 €/kW día	15,25 €
P4 19,720 kW x 30 Días x 0,023318 €/kW día	13,79 €
P5 19,720 kW x 30 Días x 0,022575 €/kW día	13,36 €
P6 19,720 kW x 30 Días x 0,027350 €/kW día	16,18 €
Término Energía Tarifa Acceso	
P3 2724 kWh x 0,032102 €/kWh	87,45 €
P4 1429 kWh x 0,017413 €/kWh	24,88 €
P6 2816 kWh x 0,005056 €/kWh	14,24 €
Término Energía Variable	
P3 2724 kWh x 0,119033 €/kWh	324,25 €
P4 1429 kWh x 0,115437 €/kWh	164,96 €
P6 2816 kWh x 0,114177 €/kWh	321,52 €
Impuesto Electricidad	
5,11269632 % sobre 1056,19 € x 1	54,00 €
Alquiler Equipo Distribuidora	
Alquiler Equipo y Medida	10,65 €
Gastos Financieros (Despues IE)	
Gastos Financieros (0,37%)	3,91 €

~~1/10626~~ 1/10523

	Base Imponible	1124,75 €
	IVA 21 % sobre 1.124,75	236,20 €
TOTAL IMPORTE FACTURA		1.360,95 €

SWAP energía

INFORMACIÓN DE UTILIDAD Y NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES:

Renovación anual automática

INFORMACIÓN DE UTILIDAD:

Consumo eficiente y ahorro energético
www.idae.es
Demanda peninsular en tiempo real
www.ree.es
Precio de subasta del Mercado diario
www.omie.es
Cotización de precios futuros mercado diario
www.omip.pt/es
Ayuda para entender tu factura
www.swapenergia.com
Oficina virtual Swap energía
https://ov.swapenergia.com

ESTABLECIMIENTO ADHERIDO A LA: JUNTA ARBITRAL NACIONAL DE CONSUMO

900 831 236

clientes@swapenergia.com

www.swapenergia.com

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	ACTIVA			REACTIVA			MAXÍMETRO	PÉRDIDA TRAFO	REC. 4%	TOTAL KWH
	Anterior	Actual	Consumo	Anterior	Actual	Consumo				
Fecha	31/05/2021	30/06/2021	REAL	31/05/2021	30/06/2021	REAL				
P1	16.176	16.176	0	2.691	2.691	0	0,00			
P2	40.673	40.673	0	7.549	7.549	0	0,00			
P3	14.303	17.027	2.724	2.884	3.258	374	16,76			
P4	8.359	9.788	1.429	1.477	1.738	261	16,76			
P5	20.889	20.889	0	4.306	4.306	0	0,00			
P6	6.041	8.857	2.816	1.261	1.752	491	16,76			

Inscripción en el registro mercantil de (San Sebastián, Tomo 2688 Folio 134 Hoja SS-33299- NIF: A75128600-SWAP ENERGIA S.A.)

VICAR | PICA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECLARACIÓN ANUAL DE PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

(Artículos 18 y 19 Real Decreto 833/1988 - "B.O.E" del 30/VII/88)

RECEPCIÓN	
JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	
2021999010679595	19/02/2021
Registro General DAP_DAP0040000000020 20001437_B04621660_0 40000100 7.xml	HORA 11:35

Cumplimentar los tres ejemplares. Enviar los ejemplares A y B al Órgano Ambiental de la Comunidad Autónoma a la que pertenece el declarante. El ejemplar C es para el productor.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE Andalucía

Declaración correspondiente al año 2020
Firma del representante legal de la empresa Fecha 19/02/2021

1. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social: ESTACION DE SERVICIO PICA, S.L.	N.I.F.: B04621660
Dirección: AUTOVIA DEL MEDITERRANEO, 487	Código Postal: 04100
Municipio: Níjar Provincia: Almería	Teléfono: 950611306 Fax: 950385806
Número de centros productores de residuos peligrosos: 4	

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Apellidos: BAYO CERDAN Nombre: LUIS	D.N.I.: 27495123A Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Dirección: AUTOVIA DEL MEDITERRAENO, 487 NIJAR ALMERIA	Código Postal: 04738
Municipio: Vícar Provincia: Almería	Teléfono: 950611306 Fax: 950385806

Código seguro de verificación: 5yLYRAGStzrL5weKGuLXeGfTP0|ldi
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.

PÁGINA	1 / 4	FIRMADO POR		LUIS BAYO CERDAN	
FECHA FIRMA	19/02/2021	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA		Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	
ID FIRMA	1613730873747293 45	CÓDIGO REGISTRO	2021999010679595	FECHA Y HORA DE REGISTRO	19/02/2021 11:35

JUNTA DE ANDALUCIA

NOTIFICACIÓN PREVIA DE TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS
(Art. 38 del R.D. 833/88 B.O.E.
del 30/7/88, modificado por el R.D. 952/97 B.O.E. de 5/9/97 y Orden MAM/3004/2002, B.O.E nº 43 de 19/2/02)

N. de documento: NT3014000000142021000011 3

A DATOS DEL CENTRO PRODUCTOR

Razón social / nombre: ESTACION DE SERVICIO PICA, S.L.

N.I.F.: B04621660

Centro: 0400001907 - E.S. VICAR

Dirección: BULEBAR CIUDAD DE VICA, 659

Provincia: 04 - ALMERÍA

Municipio: 04738 - VICAR

N. Tel.: 950550252

N. de autorización: P042654

Persona responsable: LUIS BAYO CERDAN

N. Fax: 950000000

B DATOS DEL RESIDUO TRANSPORTADO

N. de aceptación:

N. de orden de envío:

Código según lista Europea de Residuos (L.E.R.), Anexo 2 Orden MAMA/3004/2002: 160708

Descripción: Residuos que contienen hidrocarburos

Codificación del proceso: Residuos que contienen hidrocarburos

Fecha de entrada: 19/01/2021

Cantidad (Kgs. brutos): 1,000.00

Medio de transporte: 03 - Terrestre

Código según tablas del anexo 1 del R.D. 952/97

Tabla 1	Tabla 2	Tabla 3	Tabla 4	Tabla 5	Tabla 6	Tabla 7
Q5	D9	L09	C51	H5	A830	B09711

C DATOS DEL GESTOR A QUE SE ENVÍAN

Razón social / nombre: GESTHIDRO, S.L.U.

N.I.F.: B14630826

Centro: 1400000014 - GESTHIDRO, S.L.U.

Dirección: P.I. HUERTO DEL FRANCES, C/JOSE VILLAFRANCA MELGAR

Provincia: 957617524

Municipio: 14500 - PUENTE GENIL

N. Tel.: 957617524

N. de autorización:

Persona responsable: MIGUEL RIVAS AGUILAR

N. Fax: 14 - CÓRDOBA

D DATOS DEL TRANSPORTISTA

Razón social / nombre: HIDRONET ESPARREGUERA, S.L.

N.I.F.: B63020838

Centro: 0800532260 - HIDRONET ESPARREGUERA, S.L.

Dirección: HIDRONET ESPARREGUERA, S.L.

Provincia: 08 - BARCELONA

Municipio: 08292 - ESPARREGUERA

N. Tel.: 937776570

N. de autorización:

Persona responsable: FRANCISCO ALARCON JIMENEZ

N. Fax: 937759897

E DATOS DEL ITINERARIO

Itinerario previsto: VICAR-PUENTE GENIL

Comunidades autónomas de tránsito (en su caso): Andalucía

En caso de traslado transfronterizo

N. de documento de notificación (autorizado):

N. de orden de envío:

Rafibra
Avda. Ribera Alta, 30
46260 Alberique (Valencia) España
Tel. 0034 96 244 36 46 - Fax 0034 96 244 36 48
www.rafibra.com
e-mail: rafibra@rafibra.com

MANTENIMIENTO EE. S.
INSPECCIONES Y PRUEBAS PERIODICAS

ALBARÁN - 0005317

CLIENTE	ALMOOZO
CLIENTE	
CONTACTO	
OTROS	

19 de 1 de 2021

SERVICIO EFECTUADO EN	ES 33785 VICAR
DIRECCIÓN	
POBLACIÓN	
PROVINCIA	

UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REALIZADO	IMPORTE
1	DECANTADOR	
1	SEPARADOR	
	BOCAS DE HOMBRE	
Si	ARQUETAS VARIAS	
	REJILLAS PERIMETRALES	
Si	IMBORNALES	
3	BOX DE LAVADO	
1	TÚNEL DE LAVADO	
	FOSA SÉPTICA	
	DESATASCO	
	RETIRADA ABSORBENTES	
	OTROS	
	Nº DE AVISO	
OBSERVACIONES:		
	TOTAL	

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECLARACIÓN ANUAL DE PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS
(Artículos 18 y 19 Real Decreto 83/88 - B.O.E. del 30/VII/88)

RECEPCIÓN	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	
	202199901679595	19/02/2021
	Registro General DAP_DAP0040000000020 20001437_B04621660_0 400001907.xml	HORA 11:35

2. DATOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y/O CONSUMO, PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

(En el caso de tener más de un centro productor, rellénese una copia de este apartado 2 para cada centro adicional)

Denominación del centro: E.S. PICA (VICAR)	N.I.F.: B04621660
Dirección: AVDA. BULEVAR DE VICAR, 659 LA GANGOSA	N.I.R.I.:
Municipio: Vícar Provincia: 04	Teléfono: 950611306 Fax: 950385806
Código Postal: 04738	
PARÁMETROS DE HOMOLOGACIÓN	
Potencia instalada (MW): 0	C.N.A.E.: 50500
Energía consumida durante el año objeto de la declaración (MWh): 0	
Número total de empleados del centro: 0	
Número de turnos en 24 horas: 0	
Número de días de operaciones al año: 0	
Número total de procesos productores de residuos peligrosos: 0	

REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO	
Apellidos: BAYO CERDAN Nombre: LUIS	D.N.I.: 27495123A Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Dirección: AUTOVIA DEL MEDITERRAENO, 487 NIJAR ALMERIA	Código Postal: 04738
Municipio: Vícar Provincia: Almería	Teléfono: 950611306 Fax:

Código seguro de verificación: 5yLYRAGStzrL5weKGuLXeGfTP0jldi
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.

PÁGINA	2 / 4	FIRMADO POR		LUIS BAYO CERDAN	
FECHA FIRMA	19/02/2021	ORGANISMO QUE EMITE LA COPIA		Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	
ID FIRMA	161373087374729349	CÓDIGO REGISTRO	202199901679595	FECHA Y HORA DE REGISTRO	19/02/2021 11:35

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

(Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado)

Junta de Andalucía

Fecha inicio contrato:	**11 – 01 – 2021**
Fecha final de contrato:	**BIENAL**

PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS OBJETO DE ESTE CONTRATO:

DATOS PRODUCTOR DE RESIDUOS:			
Razón social/Nombre:	**ESTACION DE SERVICIO PICA, S.L.**		N.I.F.: **B04621660**
NIMA:	0400001907	Nº inscripción en Registro	P042654
DATOS GESTOR / TRATAMIENTO DE RESIDUOS / OPERADOR DE RESIDUOS			
Nombre o razón social:	GESTHIDRO, SL		N.I.F.: B14630826
NIMA:	1400000014	Nº inscripción en Registro	AN-117 / GRU-532

INFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS OBJETO DE TRASLADO:

a.1) Kg estimados:	3.000 Kg	**b.1) LER:**	160708	**c.1) Periodicidad:**	ANUAL	***e.1) Tratamiento (D/R):**	D9
a.2) Kg estimados:	250 kg	**b.2) LER:**	150202	**c.2) Periodicidad:**	ANUAL	***e.2) Tratamiento (D/R):**	R13
a.3) Kg estimados:	250 kg	**b.3) LER:**	150110	**c.3) Periodicidad:**	ANUAL	***e.3) Tratamiento (D/R):**	R13
a.4) Kg estimados:		**b.4) LER:**		**c.4) Periodicidad:**		***e.4) Tratamiento (D/R):**	
a.5) Kg estimados:		**b.5) LER:**		**c.5) Periodicidad:**		***e.5) Tratamiento (D/R):**	

*e) Tratamiento: operación a la que se van a someter los residuos de acuerdo con los anexos I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

d) Cualquier otra información que sea relevante para el adecuado tratamiento de los residuos

Centro de producción: E.S. VICAR BULEBAR CIUDAD DE VICA, 659, VICAR (04738, ALMERIA)

Persona responsable: LUIS BAYO CERDAN / 27495123A

Código LER de los residuos: 160708 (Aguas y Lodos con Hidrocarburos), 150202 (Absorbentes y Trapos Contaminados), 150110 (Envases Contaminados)

d) Condiciones de aceptación de los residuos

Parámetros de admisión: Ausencia de fugas y derrames de líquido libre o sobrenadante, PCB´s, PCT´s, amiantos y biocidas

f) Obligaciones de las partes en relación con la posibilidad de rechazo de los residuos por parte del destinatario

Devolución a origen o traslado a otra planta de tratamiento

El presente contrato de tratamiento, se firma hoy, 11 DE ENERO DE 2021 en ALMERIA (VICAR)

GESTHIDRO S.L.
GESTOR AUTORIZADO DE RESIDUOS

GESTHIDRO, SL **ESTACION DE SERVICIO PICA, S.L.**

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Oficina: AGENCIA DE VICAR
Bulevar Ciudad de Vicar, 1403 Bajo
Vicar
Teléfono: 950211211
Fax: 950211133

VICAR	P0410200J

ESTACION DE SERVICIO PICA, S.L.
CTR. NACIONAL 340 KM 426 0000
VICAR
04738 VICAR
ALMERIA

JUSTIFICANTE PAGO EN VOLUNTARIA

Contribuyente: **ESTACION DE SERVICIO PICA, S.L.** N.I.F. **B04621660**

Datos Recibo / Objeto	Cod.Con./Den.Con.		Imp.	Demora	Costas
102-102-102090-2021-02-12770	102211	CANON AUTONOMIC	265,00 €		
VICAR AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO 2021/2º TRIMESTRAL	102804	IVA S/CANON AUT	26,50 €		
Num.Recl: 12770 N.CONT.ABONO 01-001070	102800	IVA s/AG Y ALC	175,82 €		
AV/ BULEVAR C.VICAR 659 659	102250	BASURA (C)	63,27 €		
F.ALTA=020588& N.CONT=16-000454& CAL.PZ=25,0& USO=COMERCIAL& LEC.AN=9496& UL.LEC=10556& CONSUM=1060& FECHA=28/04/2021& PC=513,72&	102200	SUMINISTRO AGUA	1492,93 €		
	102300	ALCANTARIL. (C)	265,30 €		

Fec.Pago: 18/08/2021

Ing.Junta:	0,00 €
Importe total	2.288,82 €
Importe bonificación	0,00 €
Importe pagado.....:	2.288,82 €

Código de comprobación del justificante: 20378957022020210928 9E1BF5E7

Puede comprobar el justificante en www.hacienda.dipalme.org en la sección <Oficina Virtual> - <ValidarJustificante>

TOTAL A PAGAR.....: 2.288,82 €

1060 m3

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería

CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE
Expediente: 2023/42

ESTACIÓN DE SERVICIO PICA SL.
AVDA BULEVAR DE VICAR 659
VICAR (4738) - ALMERIA

He de comunicarle que con fecha 7 de junio de 2023, el Sr. Presidente del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense, ha dictado Decreto con número 37/2023 del siguiente tenor literal:

«I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. En el ejercicio de sus funciones de vigilancia y control del servicio de alcantarillado y depuración del Consorcio para el Ciclo Integral del Uso de Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense (CIAP), HIDRALIA presenta denuncia ante el Consorcio en la que indica no están autorizados los vertidos de la Gasolinera Repsol sita en la AV Bulevar de Vicar 659 de Vicar.

Que el titular de la actividad es ESTACIÓN DE SERVICIO PICA SL con CIF B04621660.
Se adjuntan a la denuncia distintos requerimientos efectuados por HIDRALIA.

2. No consta en los registros del Consorcio que se haya la legalizado el vertido existente durante los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del poniente almeriense (BOP 149 de 5 de agosto de 2021).

3. Consta en el expediente informe jurídico del técnico adscrito al CIAP.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas (LPACAP).

2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

3. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA).

4. Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

5. Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

6. Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para el abastecimiento de servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del poniente almeriense (BOP 149 de 5 de agosto de 2021).

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. El artículo 41.2 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía establece que "corresponderá a los municipios la vigilancia, inspección y control de los vertidos realizados a las redes de saneamiento municipal", tal y como se enmarca, en lo que a asignación de competencias se refiere, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. El artículo 32.5 otorga la condición de agente de la autoridad inspectora y gozarán de presunción de veracidad las actas levantadas por aquellas personas que realicen las tareas de vigilancia, inspección y control, autorizadas por el Consorcio o sus concesionarias. De igual modo, el artículo 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas (LPACAP), "los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquellos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario".

3. El artículo 26 de la OV fija un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la propia ordenanza para solicitar autorización de vertidos a aquellas actividades estén conectados o no a la red de alcantarillado, que realicen vertidos directos o indirectos y que no lo hicieran en su día o deban de tener, no dispongan de una Autorización de vertidos.

En su último párrafo establece que "La no legalización del vertido existente dentro del plazo de seis meses indicado en el párrafo anterior supondrá incurrir en la infracción correspondiente por vertido no autorizado, incluyendo por tanto procederse a la clausura del vertido o de la incoación del expediente sancionador correspondiente".

Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

4. En el caso de vulneración de las disposiciones de la OV y con independencia de la imposición de las multas procedentes, el Consorcio además, con la finalidad de suprimir los efectos de la infracción y restaurar la situación de legalidad, podrá adoptar como medidas correctoras, entre otras (artículo 39 de la OV):

e) La introducción de medidas correctoras concretas en las instalaciones para evitar el incumplimiento de los preceptos de esta Ordenanza y la redacción en su caso, del proyecto correspondiente dentro del plazo que le fije el Consorcio.

f) La clausura o precinto de las instalaciones de vertido en caso de que no sea posible, técnica o económicamente, evitar la infracción mediante las oportunas medidas correctoras.

5. El artículo 36.2 de la OV tipifica como infracción grave, entre otras: "e) El funcionamiento, la ampliación o la modificación de un establecimiento comercial o industrial sin la previa obtención, en su caso, de la correspondiente autorización de vertido".

Tienen la consideración de infracción leve (artículo 36.1 de la OV): "d) Todos aquellos actos u omisiones que supongan el incumplimiento de cualquier precepto contenido en esta ordenanza y que no se califiquen en el mismo, como graves o muy graves".

6. El artículo 56 LPACAP previene que "Iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte, y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad".

Entre dichas "medidas provisionales" se encuentran: "a) Suspensión temporal de actividades. b) Prestación de fianzas. c) Retirada o intervención de bienes productivos o suspensión temporal de servicios por razones de sanidad, higiene o seguridad, el cierre temporal del establecimiento por estas u otras causas previstas en la normativa reguladora aplicable. d) Embargo preventivo de bienes, rentas y cosas fungibles computables en metálico por aplicación de precios ciertos. e) El depósito, retención o inmovilización de cosas muebles. f) La intervención y depósito de ingresos obtenidos mediante una actividad que se considere ilícita y cuya prohibición o cesación se pretenda. g) Consignación o constitución de depósito de las cantidades que se reclamen. h) La retención de ingresos a cuenta que deban abonarles Administraciones Públicas. i) Aquellas otras medidas que, para la protección de los derechos de los interesados, prevean expresamente las leyes, o que se estimen necesarias para asegurar la efectividad de la resolución".

Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

ciap

7. Se consideran responsables de las infracciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 de la OV a las personas responsables de la realización de la acción infractora, salvo que las mismas se encuentren unidas a los propietarios o titulares de la actividad o proyecto por una relación laboral, de servicio o cualquier otra de hecho o de derecho en cuyo caso responderán éstos.

8. La competencia en materia sancionadora corresponde al Consorcio según lo duspuesto en los artículos 118 y 119 LRJSP en relación con el artículo 2.1.h de los estatutos del CIAP (BOJA 27 de 7 de febrero de 2013). Igualmente, la Ordenanza de Vertidos establece que corresponde al Consorcio, en el ámbito de sus competencias, la incoación, instrucción y resolución del expediente sancionador por las infracciones cometidas. El Consorcio podrá adoptar cualquier medida cautelar que sea precisa para la protección de las instalaciones de saneamiento y depuración, desde que tenga conocimiento de la comisión de infracciones graves y muy graves.

Es competente para dictar Resolución en este procedimiento administrativo sancionador el Presidente del CIAP de conformidad con lo establecido en los artículos 37.5 y 38 de la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del poniente almeriense.

9. El artículo 64 LPACAP establece el contenido mínimo que ha de tener la iniciación del procedimiento sancionador, disponiendo que el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor del procedimiento, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado, y que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Asimismo, y de conformidad con el artículo 85 LPACAP el presunto infractor podrá reconocer su responsabilidad y se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

10. La LPCAP prevé como medio de ejecución forzosa la ejecución subsidiaria que se llevará a cabo a costa del obligado en los términos de su artículo 100: 1. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. 2. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. 3. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo

Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

anterior. 4. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva".

11. El plazo máximo para dictar resolución y notificar el presente procedimiento es de un año desde la incoación, de conformidad con la Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas en relación con los artículos 23 y 33 del Decreto 109/2015 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 11 de los Estatutos Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense (BOJA número 27 de 7 de febrero de 2013), RESUELVO:

1º. Ordenar como medida provisional para el restablecimiento de la legalidad vigente prevista en el artículo 56 LPACAP y 26 de la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del poniente almeriense, la orden de clausura del vertido llevado a cabo en el establecimiento ESTACIÓN DE SERVICIO PICA SL sito en la AV Bulevar de Vícar 659 de Vícar.

Esta medida cesará cuando introduzca las medidas correctoras concretas en las instalaciones para evitar el incumplimiento de lo preceptuado en la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del poniente almeriense (BOP 149 de 5 de agosto de 2021).

2º. Ordenar que por los técnicos de vigilancia y control del servicio de alcantarillado y depuración del Consorcio para el Ciclo Integral del Uso de Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense se realice la verificación del exacto cumplimiento de la orden de suspensión de citado vertido.

3º. Incoar procedimiento sancionador a ESTACIÓN DE SERVICIO PICA SL con CIF con B04621660, para determinar las responsabilidades administrativas en que haya podido incurrir como titular del establecimiento sito en AV Bulevar de Vícar 659 de Vícar y ello como presunto responsable de la infracción administrativa grave prevista en el artículo 36.2 e de la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del poniente almeriense, por vertido no autorizado, pudiendo corresponder una sanción de seis mil euros 6.000 €.

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar (Almería)

4º Designar como instructor [illegible] ICAP [illegible] Régimen Jurídico del Sector Público.

5º Conceder al interesado un plazo de QUINCE DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando las medidas de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en dicho plazo, el acto de iniciación de este expediente podrá considerarse como propuesta de resolución. El presunto responsable puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo, en ese caso, resolverse el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda; asimismo, el pago voluntario por el imputado de la sanción correspondiente podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.»

Se le hace saber que está obligado a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas (artículo 14.2 LPACAP), por lo que se le insta para que aporte una dirección de correo electrónico válida en la que recibirá el aviso de puesta a disposición de las futuras notificaciones, en caso de no hacerlo las notificaciones serán consideradas plenamente válidas según lo dispuesto en el artículo 41.6 de la citada Ley.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente [illegible] 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, [illegible] que se indica al margen del mismo. Su autenticidad e integridad [illegible] código seguro que se inserta.